

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2022

COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA VENDEDORES DE LOTERÍA, CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Respuesta a observaciones

Señora
Fasciley Murillo
Licitaciones y Contratos
Control Total Grupo Empresarial
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones, IPU-02-2022. Compra de material textil para vendedores de Lotería, con publicidad de la campaña juegue legal de la lotería de Medellín.

Observación 1.

De acuerdo con lo anterior me permito realizar la siguiente observación: Teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales de la contratación pública es establecer parámetros idóneos en los procesos contractuales que faciliten la correcta selección de los contratistas, se solicita a la entidad disminuir y/o ajustar este requisito, permitiendo que empresas más jóvenes puedan presentar oferta, y que claro éstas cumplan con los demás requisitos exigidos en el presente proceso, por tal solicitamos que se modifique el requerimiento así: ii) por este motivo deberá tener una experiencia general por lo menos 4 años antes del cierre de este proceso de selección, esto permitiría la participación de oferentes que están en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato a satisfacción, además de cumplir con el principio de selección objetiva que rige la contratación pública.

Respuesta: Esta observación es aceptada, por tanto, se realizará adenda para modificar el ítem de experiencia General

Experiencia General: La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cuatro (4) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Señor
Jorge Enrique Ladino Rodríguez
Representante legal
Good Will
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones, IPU-02-2022. Compra de material textil para vendedores de Lotería, con publicidad de la campaña juegue legal de la lotería de Medellín.

Observación 3.

Se tenga en cuenta certificaciones de experiencia en la fabricación de productos de prenda de confección, que son certificaciones de los productos que se van a adquirir por confección textil, tales

como camisetas, cachuchas, chaquetas, maletines y todo tipo de prenda de confección, que son certificaciones de los productos que se van a adquirir por parte de la entidad.

Respuesta: Esta observación es aceptada, por tanto, se realizará adenda para modificar el ítem de experiencia acreditada.

Experiencia Acreditada: Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de dos (2) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) y cuyo objeto tenga dentro de su alcance confección y suministro de material textil.

Observación 2.

Por otro lado, me permito solicitar que las certificaciones de experiencia se tengan en cuenta de cinco (5) años atrás al presente proceso.

Respuesta: Esta observación no es aceptada por la Entidad.

Señor
Bernardo Emilio Cruz Palacio
Representante legal
Pacto Asociados
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones, IPU-02-2022. Compra de material textil para vendedores de Lotería, con publicidad de la campaña juegue legal de la lotería de Medellín.

Observación 1.

La descripción relacionada en los numerales 13.1.10 y 13.1.11 sobre los Certificados de Registro Nacional de medidas correctivas, es igual, ¿será que uno sólo sirve o cual es la diferencia entre uno y otro?

Respuesta: Lo que se solicita en los numerales 13.1.10 y 13.1.11(repetidos) es el Certificado De Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de registro nacional de medidas correctivas es el numeral 13.1.12.

13.1.12 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Observación 2.

Cómo el material tejido de Cuellos y los Ribs de los puños debe ser teñido, se corre el riesgo que no quede exactamente el color del color principal de la Camiseta. Valdría la pena evaluar si se trabajan en la misma tela COLE de Lafayette

Respuesta: Esta observación es aceptada, por tanto, se realizará adenda para modificar especificación de la Camiseta.

Camiseta Sublimada



Imagen y color de referencia

- **COMPOSICIÓN TELA:** Tejido de Punto Cole Plus 100% Filamento de Poliéster. Tecnologías de transporte de humedad AATCC 79 y Protección UV AATCC 183
- **TALLAS:** XS, S, M, L, XL
- **DELANTERA:** Parte derecha superior logo tamaño bolsillo sublimado - Parte izquierda superior logo tamaño bolsillo sublimado.
- **TRASERA:** Con logo tamaño media carta centrado, sublimado
- **CUELLO:** Camisero acorde con la talla, con la misma tela Cole plus y con entretela que de forma al mismo
- **MANGAS:** Cortas, acorde con la talla, con la misma tela Cole plus
- **PERILLA:** Con dos ojales equidistantes, dos botones de pasta tejido acorde con la talla de cuatro orificios.
- **LOGOS SUBLIMADOS:**
 - ✓ Lado derecho centrado tamaño bolsillo (**Gobernación de Antioquia**). El Corazón y el texto *UNIDOS debe ir bordado*.
 - ✓ Lado izquierdo en bolsillo de forma centrado con el logo símbolo (**Lotería de Medellín**). El reborde del logo símbolo de la Lotería de Medellín y el texto *Juegue Legal deben ir bordados*.
 - ✓ Parte trasera logo tamaño media carta sublimado. (**Lotería de Medellín**).

Señor
Iván Darío Sánchez
Representante legal
Inveral
Bogotá

Asunto: Respuesta a observaciones, IPU-02-2022. Compra de material textil para vendedores de Lotería, con publicidad de la campaña juegue legal de la lotería de Medellín.

Teniendo en cuenta las fechas presentadas en el pliego hacemos las siguientes observaciones:

Para expedir póliza de seriedad de la oferta se requieren las Adendas (publicadas el 21 de septiembre), para las empresas que nos encontramos en Bogotá es muy difícil expedir póliza el mismo 21 de septiembre y hacer llegar la propuesta en físico el día 23 de septiembre a las 10:00 a las instalaciones de Medellín.

Por lo tanto, solicitamos ampliación del plazo para hacer llegar la documentación física, o que se permita enviar la información de manera Digital. - Dentro del pliego no hay Anexo para presentar la oferta económica. Teniendo en cuenta esto, se hace en un formato de cotización propio membreado o nos hacen llegar dentro de las adendas un formato para diligenciarlo.

Respuesta: Por parte de la Entidad no se acepta la solicitud de ampliar el cronograma toda vez que la fecha de producción y la realización de los eventos es muy cerca.

Se debe hacer llegar la propuesta como está determinada en los pliegos de condiciones del proceso.

El proponente deberá presentar la propuesta en formato propio, la cual debe detallar el valor por ítem y el valor total de la propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO ANDRÉS MAESTRE TOBÓN
Subgerente Comercial y de Operaciones (E)

ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ
Profesional Universitaria

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Secretaria General (E)

LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO
Profesional Universitario